



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0287 - 2025 - GRJ/GR

Huancayo, 15 OCT 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 223-2025-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 2310-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N° 211-2025-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 de la Ley N° 32185 autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, con el fin de financiar intervenciones y acciones pedagógicas en el marco de la política educativa nacional. Dichas modificaciones ascienden a un monto máximo de S/ 624,481,197.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), recursos que se canalizan mediante decreto supremo. Este decreto debe ser refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, asegurando así la articulación interinstitucional para la ejecución de los fondos públicos asignados. La referida autorización se enmarca en las disposiciones de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, garantizando que los recursos asignados se orienten a fortalecer las capacidades educativas en los distintos niveles de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 78.2 establece que el financiamiento autorizado se ejecuta progresivamente a través de transferencias condicionadas al avance de la ejecución de los recursos previamente asignados, salvo la primera transferencia inicial. Que, adicionalmente, el numeral 78.3 dispone que el Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial y hasta el 28 de febrero de 2025, apruebe la relación de intervenciones pedagógicas, así como las condiciones y disposiciones complementarias que deberán ser cumplidas por los gobiernos regionales y locales para la correcta transferencia y ejecución de dichos recursos, en concordancia con la normatividad vigente;

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	09717290
EXE. Nº	06385988



Gobierno Regional Junín



Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 211-2025-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 364,560.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), para financiar ente al periodo de setiembre a diciembre de 2025 ,la contratación de 267 (doscientos sesenta y siete) Especialistas en Procedimientos Administrativos Disciplinarios relacionados a la intervención y acción pedagógica "El fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local";

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 211-2025-EF, hasta por la suma de S/ 364,560.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)



MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 001 - RER N° 287 - 2025 - GR/GRPPAT

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PROD/PROY	ACT/ANIO	DESCRIPCIÓN	301 EDUC. TARIJA	302 EDUC. SATIPO	303 EDUC. CHANCHAMAYO	304 EDUC. HUANCAYO	305 EDUC. CONCEPCIÓN	306 EDUC. CHUPACA	307 EDUC. JAUJA	308 EDUC. YAULI OROYA	309 EDUC. PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUC. PICHANAKI	311 EDUC. PANGO A	312 EDUC. RIO TAMBÓ	313 EDUC. RIO ENE MANTARO	TOTAL
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	18,228.00	72,912.00	36,456.00	18,228.00	18,228.00	18,228.00	36,456.00	18,228.00	18,228.00	18,228.00	54,684.00	18,228.00	18,228.00	364,560.00
	3699999		SIN PRODUCTO														
		5006267	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UGEL														
			5 GASTOS CORRIENTES														
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,228.00	72,912.00	36,456.00	18,228.00	18,228.00	18,228.00	36,456.00	18,228.00	18,228.00	18,228.00	54,684.00	18,228.00	18,228.00	364,560.00
				18,228.00	72,912.00	36,456.00	18,228.00	18,228.00	18,228.00	36,456.00	18,228.00	18,228.00	18,228.00	54,684.00	18,228.00	18,228.00	364,560.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES



